



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19367, 184/19722

22/07/2020, 27/07/2020

47309, 48066

AUTOR/A: MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); NARVÁEZ BANDERA, María Dolores (GS); MARTÍNEZ SEIJO, María Luz (GS); ARAUJO MORALES, María Gemma (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que los datos estadísticos del Ministerio de Educación y Formación Profesional se desagregan en función de la localidad en que figure el centro de estudios, por lo que no se dispone de datos en función de la localidad de residencia de los estudiantes.

Se facilitan los datos de la convocatoria de becas de carácter general, niveles postobligatorios no universitarios, de becas en las que se han concedido cuantías adicionales por domicilio en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, en los cursos 2012/2013 a 2019/2020:

1. Los estudiantes becados que cursaron sus estudios postobligatorios no universitarios matriculados en centros de la Ciudad Autónoma de Ceuta no obtuvieron esta cuantía adicional.

2. De los estudiantes becados que cursaron sus estudios postobligatorios no universitarios matriculados en centros de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el curso 2014/2015, un estudiante obtuvo en su beca esta cuantía adicional, dotada con un importe de 442,00 euros. En el resto de cursos, no hubo ningún estudiante que obtuviera esta cuantía en su beca.

Estas cuantías no tienen parte variable.

Madrid, 25 de septiembre de 2020